

Correos deberá modificar aspectos de su contabilidad de los últimos ejercicios para cumplir con la normativa

- El modelo contable del operador postal se adapta a la legislación, excepto en el caso del servicio de notificación administrativa.
- Correos considera estas notificaciones como un tipo de carta certificada y las incluye en el Servicio Postal Universal.
- La CNMC solicita a la compañía que corrija esta incidencia, también detectada en ejercicios anteriores.
- El incumplimiento podrá considerarse como una infracción de la Ley Postal.

Madrid, 9 de septiembre de 2022.- La CNMC ha verificado los resultados del sistema de contabilidad de costes de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. del ejercicio 2020 ([VECO/DTSP/01/22](#)), de acuerdo con sus competencias como supervisor del sector postal.

Correos es la compañía designada por Ley para prestar el [Servicio Postal Universal](#), es decir, un conjunto de servicios postales que deben garantizarse de forma permanente en todo el territorio nacional, con determinados estándares de calidad y a precios asequibles para todos los usuarios.

El Servicio Postal Universal incluye los envíos nacionales y transfronterizos (ordinarios y certificados) de cartas, tarjetas postales (hasta 2 kg) y paquetes postales (hasta 20 kg). Correos recibe una compensación por la carga financiera injusta que le supone cumplir con las obligaciones de servicio público derivadas del Servicio Postal Universal.

Resolución de la CNMC

La CNMC ha concluido que el modelo de contabilidad analítica de Correos de 2020 cumple con lo dispuesto en la [Ley Postal](#) y en la [Orden FOM/2447/2004](#), de 12 de julio, salvo algunas excepciones. Una de ellas afecta al servicio de notificaciones administrativas.

En concreto, Correos imputa las notificaciones administrativas dentro del apartado de cartas certificadas, cuando en realidad las notificaciones administrativas, al contrario que las cartas certificadas, no forman parte del Servicio Postal Universal. Esta inclusión afecta a la separación contable que

debe existir entre servicios incluidos y excluidos del ámbito del Servicio Postal Universal y tiene impacto material en los resultados de la contabilidad analítica.

Por todo ello, la CNMC requiere a Correos que introduzca en su sistema de contabilidad de costes del ejercicio 2020 las modificaciones precisas para corregir la incidencia, y le reitera que debe presentar también los resultados corregidos de los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019.

El incumplimiento de este requerimiento podrá ser considerado como una infracción administrativa de las previstas en el Título VII de la Ley Postal.

Además, se requiere a Correos que corrija, en ejercicios posteriores, otros aspectos identificados sin impacto material y se implementen las mejoras descritas en la resolución.

Notificaciones administrativas

Las notificaciones son una comunicación o puesta en conocimiento de una decisión administrativa que afecta a los derechos o intereses de cualquier persona física o jurídica.

Diez años después de la liberalización del sector postal, Correos continuó ostentando la mayor parte de la cuota de mercado en este servicio. En 2020 gestionó el 93,5% del total de las notificaciones, según se desprendía del Informe Anual del Sector Postal 2020 ([ver nota de prensa](#)).

El total de ingresos del segmento postal tradicional (SPT) (cartas, postales, cartas certificadas y notificaciones) fue de 1.159,1 millones de euros en 2020. Las notificaciones administrativas, a pesar de representar solo un 3,7% del total de los envíos (SPT), generaron el 21,9% del total de ingresos del segmento.